

Secretaría: A despacho de la señora Juez, paso las presentes diligencias, atendiendo que la demanda fue presentada en debida forma. Igualmente se deja constar que la titular del despacho fungió en calidad de Clavera de la Comisión Escrutadora No. 048 de las Elecciones para Senado y Cámara entre el día 13 y 18 de Marzo inclusive del 2022. Así mismo no corrieron términos judiciales los días 11 al 13 de Abril, por vacancia judicial de Semana Santa. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Mayo 5 de 2022.

La secretaria

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0810

Radicación No. 2022-00136-00

Santiago de Cali, Mayo cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda declarativa de **PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO** bien mueble identificado con Placas No. AWL642, Servicio Particular, Tipo camioneta, Marca NISSAN, Modelo 2009, Color Plata, encuentra la instancia, que se encuentran reunidos los requisitos de los artículos 82, 83, 368, 375 y s.s. del Código General del Proceso, para dar inicio al trámite reglado. En consecuencia, la instancia;

DISPONE:

PRIMERO.- ADMITIR la presente **DEMANDA DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** propuesta por la señora **JACQUELINE BERMUDEZ TORRES**, identificada con la cedula de ciudadanía número 34.501.696, contra **SIGIFREDO QUINTERO ARGOTE**, identificado con cedula de ciudadanía número 17.973.720 **Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**, que se crean con derechos sobre el bien mueble vehículo de Placa AWL642, Servicio: Particular, Tipo: CAMIONETA, Marca: NISSAN, Línea: FRONTIER D22, Modelo: 2009, Color: PLATA, Número de Serie: JNICNUD22Z0015141, Número de Motor: ZD30209533K, Número de Chasis: JNICNUD22Z0015141, Cilindraje: 3000, Tipo de Carrocería: PICO (PICK UP), conforme a las razones señaladas en la parte motiva.

SEGUNDO.- CORRASE TRASLADO de la demanda y sus anexos, al señor **SIGIFREDO QUINTERO ARGOTE Y TODAS LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS** que se crean con derechos sobre el bien automotor objeto del proceso, por el término legal de **VEINTE (20) días (artículo 369 C.G.P.)**, previa notificación del auto admisorio y entrega de los anexos para el traslado.

TERCERO.- EMPLACESE de la forma prevista en los artículos 108, 375 numerales 6°, y 7°, del C.G.P., y en las condiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020 dictado en virtud del estado de emergencia al señor **SIGIFREDO QUINTERO ARGOTE Y TODAS LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS** que crean tener derecho sobre el bien mueble automotor, de Placa: AWL642, Servicio: Particular, Tipo: CAMIONETA, Marca: NISSAN, Línea: FRONTIER D22, Modelo: 2009, Color: PLATA, Número de Serie: JNICNUD22Z0015141, Número de Motor: ZD30209533K, Número de Chasis: JNICNUD22Z0015141, Cilindraje: 3000, Tipo de Carrocería: PICO (PICK UP).

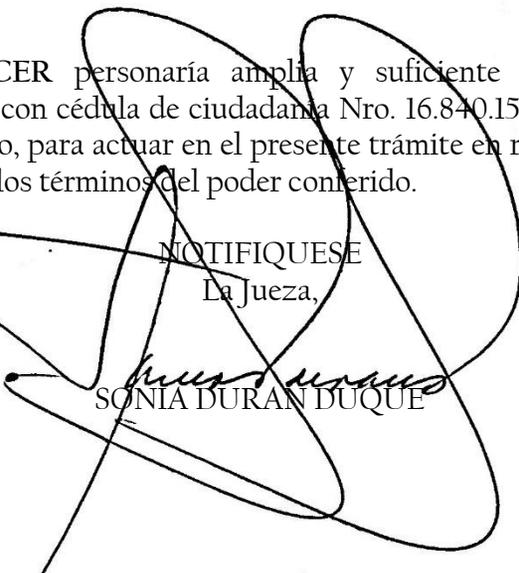
CUARTO.- CITESE al acreedor prendario **BANCO DE BOGOTA S.A.**, a fin de que se manifiesten respecto a hechos y pretensiones si a bien lo tienen, informando a la instancia el estado de la obligación, conforme a lo reglado en el inciso primero del numeral 5°, del Art. 375 del C.G.P.

QUINTO.- FIJESE EDICTO EMPLAZATORIO (Art. 375 del C.G.P.) a todas las personas que se crean con derecho de intervenir en el presente proceso. Publíquese el edicto en un diario de amplia circulación (Tiempo, País, Occidente) y una radiodifusora de la localidad.

SEXTO.- DECRETASE LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA sobre el el bien mueble vehículo de Placa: AWL642, Servicio: Particular, Tipo: CAMIONETA, Marca: NISSAN, Línea: FRONTIER D22, Modelo: 2009, Color: PLATA, Número de Serie: JNICNUD22Z0015141, Número de Motor: ZD30209533K, Número de Chasis: JNICNUD22Z0015141, Cilindraje: 3000, Tipo de Carrocería: PICO (PICK UP). LIBRESE oficio a la Oficina de Transito del Magdalena/Sitio Nuevo, siendo carga de la parte actora su registro.

SÉPTIMO.- RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. TOMAS PEÑA PERAFAN, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.840.156 y T.P. Nro. 240.829 del C.S.J, abogado en ejercicio, para actuar en el presente trámite en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE
La Jueza,


SONIA DURAN DUQUE

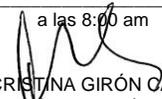
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. **076** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

12 MAY 2022

Fecha: _____

a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria